Nota DNC N° 12982/2021

Asunción, 2 de julio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	390577
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Ejecución de Obras Civiles para Adecuación y Restauración de Centros Técnicos y Puestos de Distribución
Entidad	ANDE
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- Atendiendo a lo expuesto en la nota de reparo indicamos a la convocante que es justamente porque se ha demorado la comunicación del llamado que deben remitir el **dictamen de justificación para la comunicación tardía del llamado,** el Art. 3 Resolución DNCP N°1208/2021 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES. Dispone: "…*hasta tanto la Convocante remita a través del mismo: Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones,* ***en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto".***

2- Se reitera que deben realizar el desglose en el SICP. Indicamos a la convocante que debe proceder de acuerdo al Art 2 de la Resolución DNCP 1890/2020 que dice : "*Además de la Estimación Global de Costos,* ***se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o subítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las***

Contrataciones Públicas *para su difusión junto con los demás documentos del llamado*"

3- en la sección de experiencia financiera solicitan coeficiente de solvencia activo total /pasivo total o igual o mayor a 1.20 esto podría ser limitante para la participación de potenciales oferentes

4- Deben remitir la constancia de consolidación contable correspondiente a este año 2021.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Djalma Vera Zalazar **usuario (djvera@dncp.gov.py)**